

EXP-UNC:0012451/2016

Córdoba, 10 ABR 2019

VISTO

La actividad como docente que desarrollará la Dra. Mariana Evo Tello DNI: 24790123 en el dictado de la Actividad Curricular *Socio-antropología de la vida cotidiana* en el marco de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial los días 4,5 y 6 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Mariana Evo Tello DNI: 24790123 es Investigadora Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con lugar de trabajo en el Instituto de Antropología de Córdoba (IDACOR), Centro Científico Tecnológico Conicet – Córdoba;

Que existe un convenio existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y el CONICET aprobado por Resolución Rectoral N.º 163/2007, que promueve la realización de acciones conjuntas y que contempla la existencia de Unidades de Vinculación Tecnológica en ambas instituciones (Anexo III).

Que la Fundación InnovaT (Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología) es una Unidad de Vinculación Tecnológica del CONICET reconocida en dicho convenio marco, en virtud del cual corresponde a ella percibir el cobro de los montos correspondientes a los servicios prestados a terceros por investigadores pertenecientes al CONICET.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

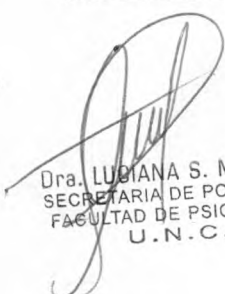
ARTÍCULO 1º: Abonar los honorarios correspondientes a las tareas desarrolladas por la Dra. Mariana Evo Tello DNI: 24790123 en el marco de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial los días 4,5 y 6 de abril del corriente año, por un monto total de \$8400 (pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Psicología a efectuar el pago de los honorarios establecidos en el artículo anterior a nombre de Fundación para la Innovación y Transferencia de tecnología- InnovaT (UVT de CONICET) en los términos del punto 2 del Anexo III del convenio vigente (Resolución Rectoral N.º 163/2007).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

434



Dra. LUBIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología